



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARAÑÓN
TRABAJEMOS JUNTOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°103-2024/MPM/GM.

Huacrachuco, 01 de julio de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN, quien suscribe;

VISTO:

El Informe N° 361-2024-MPM/O.G.RR.HH., de fecha 25 de junio de 2024, expedido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 159-2024-MPM/OGA., de fecha 01 de julio del 2024; expedido por el Jefe (e) de la Oficina General de Administración; y, la Carta de renuncia, presentado por la administrada Noelit Kety NÚÑEZ FRANCISCO., de fecha 20 de junio de 2024; y, demás documentos consignados en el Expediente Administrativo N° 5044; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Administración Pública la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de gobierno, debe sujetarse a lo establecido en el principio de legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala expresamente: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas"*;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios por Necesidad Transitoria N° 039-2024-MPM/OGA., de fecha 02 de mayo de 2024, se le contrata los servicios profesionales de Noelit Kety NÚÑEZ FRANCISCO, identificada con D.N.I. N° 77136608, en el cargo de Técnico JASS, en la Unidad Orgánica Área Técnica Municipal, debiendo cumplir sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y demás emanadas por la superioridad";

Que, mediante Carta de Renuncia, de fecha 20 de junio de 2024, expedido por la recurrente Noelit Kety NÚÑEZ FRANCISCO, presenta su decisión de renunciar de forma voluntaria, al cargo para el que fue contratada, asimismo comunica que el día martes 25 de junio del presente año será el último día de labores;

Que, mediante Informe N° 361-2024-MPM/O.G.RR.HH., de fecha 25 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, eleva a la Oficina General de Administración, para la emisión de acto resolutivo, mediante el cual se dé por aceptada la renuncia voluntaria formulada por la administrada;

Por lo expuesto, en uso de sus atribuciones del Despacho de Alcaldía y de conformidad con el artículo 20° numeral 6) en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARAÑÓN
TRABAJEMOS JUNTOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, con eficacia anticipada a partir del 25 de junio de 2024, la **RENUNCIA** formulada por la recurrente **Noelit Kety NUÑEZ FRANCISCO**, al cargo de Técnico JASS de la Municipalidad Provincial de Marañón. en consecuencia, dar por concluido el vínculo laboral por la causal de renuncia voluntaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DAR LAS GRACIAS, a la Bach. Noelit Kety Núñez Francisco, por los servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Marañón.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la servidora, cuya renuncia se tiene por aceptada, deberá de realizar la entrega del cargo el último día de sus labores, con el respectivo acervo documentario y bienes muebles, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la interesada, Jefe de la Oficina General de Administración, Jefatura de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Marañón;

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, al Jefe de Imagen Institucional publicar la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARANÓN-HUANUCO

Econ. William Antonio Rodríguez Jara
GERENTE MUNICIPAL